

JUNTA EJECUTIVA

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2009****CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal
2. Que con base en lo señalado por el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
3. Que de acuerdo con el artículo 88 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es el órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos.
4. Que con apoyo en el artículo 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
5. Que según lo dispuesto por el artículo 105, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas; así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.
6. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 112, fracciones I, V, VI y XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las áreas y unidades a su cargo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ejercer en coordinación con la Secretaría Ejecutiva las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así

JUNTA EJECUTIVA

como la prestación de los servicios generales y atender las necesidades administrativas del Instituto.

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2009

7. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
8. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normativa correspondiente, sin exceder su presupuesto autorizado.
9. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la otrora Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo, trimestralmente, a efecto de que aquél determine su destino.

Para los efectos del presente instrumento, las atribuciones de las otroras Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y la Comisión de Administración, serán ejecutadas por la Secretaría Administrativa de este Instituto, atento a lo señalado en el artículo 112 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en la parte concordante del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.

10. Que en su sesión de treinta de enero de dos mil nueve, el órgano superior de dirección, en el punto Séptimo, del acuerdo identificado con la clave: ACU-012-09, determinó lo siguiente:

Séptimo: Se autoriza a la Secretaría Administrativa dejar sin aplicación hasta el treinta de septiembre de 2009 lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los que indican que los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la

JUNTA EJECUTIVA

otra Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, hoy Secretaría Administrativa.

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2009

11. Que en cumplimiento a lo referido en el numeral anterior, y una vez concluido el plazo señalado, la Secretaría Administrativa de este Instituto, atenta a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó ante la Junta Ejecutiva el informe del monto acumulado al 30 de septiembre de 2009; así como lo correspondiente a rendimientos financieros y otros ingresos, en las cantidades que a continuación se presentan:

Monto Acumulado al 30 de septiembre de 2009	CANTIDAD
Programa Ordinario	\$ 38,362,351.11
Programa Electoral	\$ 85,449,643.99
Total disponible al 31 de agosto	\$123,810,995.10
Rendimientos Financieros y otros Ingresos al 30 de septiembre de 2009	\$21,765,847.08
	SUBTOTAL
(Menos) Urnas electrónicas	52,500,000.00
(Menos) Asesorías para Urnas Electrónicas	4,000,000.00
(Menos) Reducción del presupuesto para cumplir con el recorte del 4.9% de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal	19,019,610.92
(Menos) Multas a Asociaciones Políticas acumuladas al 30 de septiembre de 2009	10,748,423.84
(Menos) Recursos del partido político no autorizado	9,383,094.58
	SALDO DISPONIBLE
	\$49,925,712.84

12. Que la Junta Ejecutiva, analizó las propuestas sobre la asignación de recursos para nuevas necesidades que presentaron distintas áreas del Instituto, mismas que no afectan programas sustantivos y cuyos argumentos y valoraciones para la determinación de dotación de recursos se enlistan a continuación:

cop
JL

JUNTA EJECUTIVA

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2009

	ÁREA	DESCRIPCIÓN
1	Consejeros Electorales	Aparatos telefónicos y fax
2	Secretaría Administrativa	Medicamentos y equipo médico; Complemento de prestaciones de fin de año y apoyo a representaciones de partidos políticos; Artículos de papelería y equipo de oficina;
3	Dirección ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	Materiales especiales de diseño, impresión de materiales cartográficos. Papelería; Mantenimiento y rehabilitación de material electoral.
4	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Artículos de papelería y equipo de oficina
5	Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia	Equipo de grabación, video y proyección
6	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Artículos de papelería y oficina, consumibles de cómputo y equipos de oficina; Equipo de archivo central; Artículos de papelería y consumibles de cómputo (Distritos)
7	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Equipo de oficina
8	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Equipo de cómputo y software requerido por diversas áreas del IEDF.

13. En tal sentido, las solicitudes referidas que en forma consolidada muestran el detalle de lo requerido por cada área, la descripción de la solicitud, y el monto requerido a través del procedimiento de nuevas necesidades.

JUNTA EJECUTIVA

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2009

No	ÁREA	DESCRIPCIÓN	Oficio de solicitud	MONTO PROPUUESTO
1.	Consejeros Electorales	Aparatos telefónicos y fax		15,830.00
2.	Secretaría Administrativa	Medicamentos y equipo médico; Complemento de prestaciones de fin de año y apoyo a representaciones de partidos políticos; Artículos de papelería y equipo de oficina;		90,068.34 23,834,943.66 2,750,702.15
3.	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	Materiales especiales de diseño, impresión de materiales cartográficos. Papelería; Mantenimiento y rehabilitación de material electoral.	IEDF/DEOyG/1664, 1690, 1671, 170, y 1675/2009	1,251,107.69
4.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Artículos de papelería y equipo de oficina	IEDF/DEAP/1655/09	95,575.00
5.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia	Equipo de grabación, video y proyección	IEDF/UTCSyT/1857,1894 y 1897/2009	1,690,947.00
6	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Artículos de papelería y oficina, consumibles de cómputo y equipos de oficina; Equipo de archivo central; Artículos de papelería y consumibles de cómputo (Distritos)	IEDF-UTALAOD/2753/09	9,682,274.00
7	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Equipo de oficina	IEDF/UTEF/1768/09	60,000.00
8.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Equipo de cómputo y software requerido por diversas áreas del IEDF.	IEDF/UTSI/1328/09	10,454,265.00
PROPIUESTA TOTAL DE ASIGNACIÓN				\$49,925,712.84

JUNTA EJECUTIVA

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2009

14. Que dispuesto por los referidos en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, corresponde al órgano superior de dirección, aprobar el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa al 30 de septiembre de 2009, así como de rendimientos financieros y otros ingresos.
15. Que para la ejecución de la asignación presupuestal se precisa que sea autorizada a la Secretaría Administrativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 87, 88, 89, 95, fracción XXXIII, 105, fracción XIII, y 112, fracciones I, V, VI, y XV del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; el ACU-012-09 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva se emite el siguiente:

A C U E R D O
JE189-09

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la solicitud de atención a nuevas necesidades presentada por la Secretaría Administrativa, para su remisión al Consejo General, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los rendimientos financieros y otros ingresos al 30 de septiembre de 2009, con las observaciones de la Secretaría de la Junta Ejecutiva y de la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES